

PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2015

Decreto 287/2015, de 23 de octubre. SEGUNDA CONVOCATORIA: **PROGRAMA I**

PUESTOS OFERTADOS:

<u>PEONES DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIETNO</u>

Nº DE PUESTOS OFERTADOS:

<u>7</u>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

<u>Desde el día 16 /Mayo /2016</u> hasta las 14,00 h. del día 3/Junio/2016









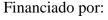


BASES QUE REGIRAN LA SELECCION DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL, AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA Y DEL DECRETO 43/2013, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL MISMO.

BASE PRIMERA. Objeto: Es objeto de la presente, la realización de proceso selectivo para la contratación de personal en régimen laboral y con carácter temporal por esta Corporación, en particular 7 PLAZAS DE PEONES DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO en la localidad de Aceuchal, financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, así como el Decreto 43/2016 de 5 de Abril, por el que se modifica el mismo, y de acuerdo de la Resolución de 25 de Diciembre de 2015, y por el período exclusivo de 6 meses cada contratación, cuyo coste total, incluido Seguridad Social de empresa, es de 6.000 € por contrato.

BASE SEGUNDA. Requisitos: Para poder ser admitidos y en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 1- Ser Español/a, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- 2- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño o de sus funciones.
- 4.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.













5.- Ser personas paradas de larga duración, que tengan domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no cobren ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

A efectos de las presentes bases se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parciales. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

6.-. Contar con un informe valorado del trabajador social de la Comisión de Selección, en el momento que corresponda dentro del proceso de selección de los trabajadores, que contenga los siguiente extremos: ingresos totales de los últimos seis meses netos de la unidad familiar, número de miembros de la unidad familiar, inmuebles del conjunto de la unidad familiar de convivencia, riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo).

A efectos de estas bases se considera unidad familiar de convivencia del candidato en el proceso de selección, la regulación establecida en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán ser reunidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as del modo indicado en las bases de la convocatoria.











BASE TERCERA. <u>Solicitudes</u>: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones que se exigen en las bases anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en las oficinas municipales hasta las 14:00 horas del día 03 de Junio de 2016.

Junto con la instancia se presentará, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
☐ Fotocopia compulsada DNI del solicitante
□ Certificado SEPE que acredite no percepción de prestaciones por el
solicitante
□ Certificado INSS que acredite no percepción de prestaciones por el
solicitante
☐ INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO, de todos los miembros de la
unidad familiar mayores de 16 años.
□ Fotocopias de nóminas, prestaciones, pensiones, etc. que acrediten los
ingresos netos percibidos durante los últimos 6 meses (de NOVIEMBRE de 2015 a
ABRIL de 2016, ambos inclusive) por todos los miembros de la unidad familiar
□ Fotocopia compulsada del contrato de alquiler y tres últimos recibos de éste.
□ Justificantes de préstamo hipotecario
□ Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género
□ Documentación acreditativa de ser familia monoparental
□ Fotocopia compulsada de Certificado de Discapacidad y/o de Valoración de
Dependencia
□ Fotocopia compulsadas de contratos de trabajo superiores a 3 meses de
duración en las categorías relacionadas con las funciones a desempeñar en los
puestos convocados: albañilería, pintores, limpiadores, barrenderos, fontaneros,
electricista, conductores de maquinaria/camiones.
□ De oficio, por parte del Ayuntamiento se adjuntará a cada una de las
instancias, Certificado Municipal de Convivencia y Certificado Municipal de bienes
rústicos y urbanos referidos al solicitante y a todos los miembros de su unidad familiar,
así como certificados de percepción de prestaciones de la Junta de Extremadura.











Las instancias y la documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

BASE CUARTA. <u>Admisión de aspirantes</u>: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el 06 de Junio de 2016, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior. Además, aprobará la composición de la Comisión de Selección de los trabajadores.

BASE QUINTA. Comisión de Selección: estará constituida en la forma siguiente:

- DOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD (Ayuntamiento de Aceuchal):

DÑA. TERESA BUENO PARRA DÑA. BELÉN FLORES FRANGANILLO

- TRABAJADORA SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL:

DÑA. ENCARNACIÓN VARGAS ROMERO

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán la Comisión de Selección.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Podrán asistir con voz pero sin voto los representantes sindicales.

BASE SEXTA. <u>Selección</u>: La selección de los aspirantes se realizará con arreglo a los criterios establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aceuchal, de acuerdo con el siguiente BAREMO:











1.- MENORES INGRESOS FAMILIARES Y MAYORES RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

1.1 Ingresos familiares netos obtenidos en los 6 meses anteriores a la solicitud iguales o inferiores a las cuantías establecidas para Renta Básica Extremeña de Inserción Social.

Nº de	Cuantía mensual	R.P.C.	Puntuación
miembros	R. B.		
1	426,01 €	426,01 €	5
2	532,51 €	266,25€	10
3	585,76 €	195,25 €	15
4	639,01 €	159,75 €	20
5	665,63 €	133,12 €	25
6	692,26 €	115,37 €	30
7 ó más	718,89 €	102,69 €	35

	1.2 Ing	gresos	familia	res netos	obtenid	os en los	6 mese	es anterio	ores a	la so	licitud
superio	ores a	la cua	antía e	establecic	la para	Renta	Básica	Extreme	ña de	e Ins	erción
Social.										. 0 pı	ıntos
2	CIRCU	JNSTA	NCIAS	PERSO	NALES	Y SOC	CIALES	QUE A	FECT	AN .	A LA
EMPLE	EABILI	DAD D	E LA I	PERSON	A DESE	MPLEAD	DA:				
	2.1.	Fami	lias	convivie	ndo d	con	hijos	mend	ores	de	16
años								. 5 punto	s poi	cada	a hijo
	2.2. Fa	amilias	mono	parentale	s con hij	os meno	res de 1	16 años d	conviv	iendo	en el
domicil	io									5 pur	ntos
	2.3. S	er víctir	na de	violencia	de géner	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				5 pu	ıntos
	2.3.	Existen	icia d	le algún	miemb	ro con	discap	oacidad	o d	epend	dencia
(debida	amente	valo	rados	por el	organis	mo que	e corre	sponda)	en	la u	unidad
familiar	r									.5 pu	intos

3.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES











- 3.3. Existencia de inmuebles propiedad de los miembros de la unidad familiar a excepción de la vivienda habitual (según Certificado Municipal de bienes rústicos/urbanos).

4. TIEMPO EN DESEMPLEO Y ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

• Desempleo:

Adecuación al puesto ofertado:

BASE SÉPTIMA. Terminada la baremación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo











rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formalice las correspondientes contrataciones.

Una vez realizada la selección, con el resto de los aspirantes no contratados que reúnan los requisitos se elaborará una lista de espera por orden de puntuación, que se utilizará para cubrir posibles bajas y/o sustituciones de duración superior a 10 días y hasta un máximo de seis meses.

BASE OCTAVA. El plazo de presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, será de 2 días naturales a partir de la publicación de las listas de seleccionados. Si dentro del plazo establecido y excepto las causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación exigida, o de la presentada se dedujere que no reúne los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en la que hubiere incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaban tomar parte en las pruebas para la provisión de los puestos de trabajo.

BASE NOVENA. Se establece un periodo de prueba de dos meses con los aspirantes que resulten seleccionados. Este periodo de prueba tendrá el alcance y efectos que determine el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

BASE DECIMA. Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en las causas y formas establecidas en la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Aceuchal, a 16 de Mayo de 2016 EL ALCALDE

Fdo.: D. Joaquín Rodríguez González











PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2015

Al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre. SEGUNDA CONVOCATORIA: **PROGRAMA I**

SOLICITUD PARA ACCEDER A LA SELECCIÓN 7 PUESTOS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	TFNO DE CONTACTO
DOMICILIO:	A	CEUCHAL (Badajoz)

2. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIO-FAMILIARES ALEGADAS:

MARQUE LO QUE PROCEDA (SI o NO)	
PERSONA DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN SIN PRESTACIONES ECONÓMICAS	
PERSONA PERCEPTORA DE RENTA BÁSICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN	
ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL (con contrato debidamente formalizado), EXCEPTO VIVIENDAS SOCIALES	
HIPOTECA SOBRE VIVIENDA HABITUAL	
RIESGO DE DESAHUCIO POR IMPAGO ALQUILER/HIPOTECA DE VIVIENDA HABITUAL	
HIJOS/AS MENORES DE 16 AÑOS CONVIVIENDO CON EL/A ASPIRANTE	
FAMILIA MONOPARENTAL CON HIJOS MENORES DE 16 AÑOS CONVIVIENDO CON EL/A ASPIRANTE	
VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (con documentación acreditativa)	
EXISTENCIA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD/DEPENDENCIA EN LA UNIDAD FAMILIA (debidamente valorados por los organismos competentes)	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/A INTERESADO/A DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- I. Que cumplo con los requisitos exigidos en el art. 11 del Decreto 287/2015 de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Segunda Convocatoria/Programa I.
- II. Que los datos relacionados en la presente instancia y todo lo que acredito en la documentación anexa, son ciertos.
- IV. Que he leído las Bases de la presente convocatoria publicadas con fecha 16 de Mayo de 2016, las acepto y solicito formar parte de la misma.
- V. Que autorizo al SSB del Ayuntamiento de Aceuchal para recabar de los organismos pertinentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de requisitos y emitir el informe valorado según lo preceptuado en el art. 11.2 del Decreto 287/2015.

	Aceuchal, a	de Mayo de 2016
Fdo:		











DOCUMENTACION ADJUNTA A LA SOLICITUD:

☐ Fotocopia compulsada DNI del solicitante
□ Certificado SEPE que acredite no percepción de prestaciones por el
solicitante (901 11 99 99)
□ Certificado INSS que acredite no percepción de prestaciones por el
solicitante
$\hfill \square$ INFORME DE VIDA LABORAL <u>ACTUALIZADO</u> , de TODOS los miembros de
la unidad familiar mayores de 16 años.
$\hfill \square$ Fotocopias de nóminas, prestaciones, pensiones, etc. que acrediten los
ingresos netos percibidos durante los últimos 6 meses (de NOVIEMBRE DE 2015 A
ABRIL de 2016, ambos inclusive) por todos los miembros de la unidad familiar
□ Fotocopia compulsada del contrato de alquiler y tres últimos recibos de éste
(excluidas las viviendas sociales)
☐ Justificantes de préstamo hipotecario
□ Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género
□ Documentación acreditativa de ser familia monoparental
□ Fotocopia compulsada de Certificado de Discapacidad y/o de Valoración de
Dependencia
□ Fotocopia compulsadas de contratos de trabajo superiores a 3 meses de
duración en las categorías relacionadas con las funciones a desempeñar en los
puestos convocados: albañilería, pintores, limpiadores, barrenderos, fontaneros,
electricistas, conductores de maquinaria/camiones.
□ De oficio, por parte del Ayuntamiento se adjuntará a cada una de las
instancias, Certificado Municipal de Convivencia y Certificado Municipal de bienes
rústicos y urbanos referidos al solicitante y a todos los miembros de su unidad familiar,
así como certificado de percepción de prestaciones de Junta de Extremadura.
□ Otra:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PLAN DE EMPLEO SOCIAL, cuya finalidad es la tramitación de proceso de selección de personal, al servicio de esta Administración Pública, y podrán ser cedidos a otros órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el Excelentísimo Ayuntamiento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación.







